



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00684-00.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Reconocer personería al abogado Carlos Mario Forero Rincón, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo a la sustitución de poder conferida (artículo 75 del Código General del Proceso).
2. Requerir al apoderado del extremo demandante, para que según lo informado por la secretaria, acredite el envío del traslado respectivo y/o documental que anunció que remitió.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco
(1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 08
Hoy 9 de marzo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4504961c08b066f93c86b3d1939505f7988b43a47068dd219942d250542233bc**

Documento generado en 28/02/2022 05:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>